

Contribuyente: PATRICIO ANTONIO PAVEZ
ARANEDA R.U.T. N°: 07241201
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: POPOLO DERRUJADA 200, VILLA VALDIVIA, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: **NO OTORGAMIENTO DEL DOCUMENTO LEGAL BOLETA, EN LA VENTA DE PAN Y HUEVOS, A PETICION DEL FISCALIZADOR EMITE LA BOLETA N°67531 POR \$ 5.480.- INFRACCION GRAVE.**

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906047696.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$97482** y una clausura de su establecimiento por **8 días**.

II. REBÁJASE la multa a **\$48741** y **CONDÓNASE 5 días** de la sanción de clausura, aplicándose **3 días** de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 25-06-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295739
Monto de la operación: 5480
Fecha de la infracción: 05-06-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 97482	8
Condonación	\$ 48741	5
Sanción Aplicada	\$ 48741	3

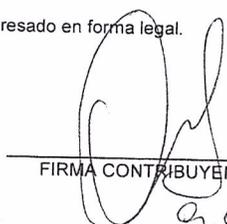
ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 1
Fecha inicio clausura: 02-07-2019
Fecha término clausura: 05-07-2019

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 121467554
FECHA: 11/06/2019
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Se comunicase y notifiqese al interesado en forma legal.
En orden del Director Regional".

MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
1065539-7
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE
9.074.912-9